

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2801277

EXTRACTO

“INVERSIONES VIPER LIMITADA” Evelyn Carolina Sánchez Tapia, Notario Público Titular, 44ª Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Vitacura N° 3724, comuna de Vitacura, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí: Uno) ARMANDO DEL CARMEN VILCHES RIVERA, por sí y en representación SANDRA MIRIAM SOLANGE VILCHES PÉREZ; Dos) CARMEN GLORIA PÉREZ AGUILAR, y Tres) doña CAROLINA MARCELA VILCHES PÉREZ, todos domiciliados Las Vegas 8874, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Nombre: “INVERSIONES VIPER LIMITADA”, nombre de fantasía “VIPER LTDA.”. Objeto: a) La realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter psicológico, laboral comercial, económico, financiero y técnico; y todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con este cometido; b) La prestación de servicios profesionales en asesorías contables, tributarias, financieras y administrativas, auditorías operativas y de gestión; diseño e implementación de sistemas de control interno; organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación; efectuar selección de personal para terceros; efectuar consultorías y tomar la representación de otras empresas de auditoría nacionales o extranjeras; realizar toda otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo anterior; c) La inversión en cualquier tipo de bienes, sean corporales e incorporales incluyendo entre estos últimos acciones o derechos en cualquier clase de sociedades, sean chilenas y extranjeras; la asesoría en la gestión de empresa incluyendo en esta su administración, finanzas, marketing, y personal, pudiendo incluso desarrollar capacitación en todo lo que diga relación con las actividades propias de las empresas y el desarrollo de cualquier otra actividad que acuerden los socios, para lo cual se podrán ejecutar todos aquellos negocios afines o relacionados a estos objeto, d) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro; y en general, cualquier otro objeto que los socios acuerden. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales, representaciones o agencias que establezca en el país o en el extranjero. Administración: Representación, administración y uso de la razón social, ARMANDO DEL CARMEN VILCHES RIVERA, anteponiendo a su firma la razón social y/o nombre de fantasía, representará y obligará a la sociedad. Capital: \$4.000.000. a) Carmen Gloria Pérez Aguilar aporta y entera en arcas sociales, al contado en este acto y en dinero efectivo, \$1.000.000.-; b) Sandra Miriam Solange Vilches Pérez, quien aporta y entera en arcas sociales, al contado en este acto y en dinero efectivo, \$1.000.000.-; c) Carolina Marcela Vilches Pérez, quien aporta y entera en arcas sociales, al contado en este acto y en dinero efectivo, \$1.000.000.-; d) Armando del Carmen Vilches Rivera quien aporta y entera en arcas sociales, al contado en este acto y en dinero efectivo, \$1.000.000.-. Responsabilidad: hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes. Plazo: Duración 5 años, a contar de esta fecha, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de abril de 2026. Evelyn Carolina Sánchez Tapia, Notario Público Titular, 44ª Notaría de Santiago.

CVE 2801277

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl